



RESOLUCION No. 541-AD-89.....

Lima, 21 de..... JULIO..... de 1989.....

CONSIDERANDO :

Que, la Empresa de Apuestas Deportivas S.A. solicita al Instituto Peruano del Deporte autorización oficial para que un miembro de su Directiva el Sr. Carlos Leveroni Herdermann pueda viajar a la República del Paraguay, y Chile desde el 01 al 15 de agosto de 1989.

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR, a la Empresa de Apuestas Deportivas S.A. -EPADESA- para que el señor CARLOS LEVERONI HENDERMANN, miembro de su Directiva, viaje a la República del Paraguay y Chile desde el 01 al 15 de agosto de 1989.

Artículo 2º .- De conformidad con el Art. 77º establecido por el Decreto Legislativo Nº 328 y reglamentado por el Art. 76º del Decreto Supremo Nº 07-ED del 13-03-86, el mencionado Directivo está exonerado de los Impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo Nº 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley Nº 22317 modificado por el Art. 2º del citado Decreto Legislativo Nº 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nº 22317 y 24030.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Comité Nacional del Deporte

TPG/DEN
r6.